



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 31 de julio de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejales que no asisten y excusan:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria Accidental:**

Dña. Isabel Leal Lizcano.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2020/23 Ordinario 22/07/2020.**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 22 de julio de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2020/383 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

1. ADIF comunica a este Ayuntamiento, mediante escrito registro de entrada nº 2020/6221 y fecha 27/07/2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95.4 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación de los Vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. 57 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RDL 6/2015 de 30 de octubre, y Disposición Adicional Séptima y Transitoria Segunda de la Orden de 2 de agosto de 2001 (BOE núm. 190 de 9/8/2001), en materia de supresión y protección de pasos a nivel, que como

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra  
de Gigantes

Firma 2 de 2 | SECRETARIA ACCIDENTAL | 04/08/2020 | ISABEL LEAL LIZCANO | ALCALDE | 04/08/2020 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





consecuencia de la inspección realizada en la señalización de la vía férrea, se han examinado las circunstancias concurrentes en el camino o carretera de Peñarrubia en su cruce con el paso a nivel sito en el P.K. 153/596 de la línea férrea Madrid-Alicante, detectándose las siguientes deficiencias, sin perjuicio de otras que pudieran existir:

- En camino derecho señal P11A deteriorada, señal P8 no está situada correctamente.
- En ambos caminos faltan señales P15, R305 y R301 y precisan repintar señal de P.N.

Lo anterior, con objeto de que, como titular del referido camino o carretera, este Ayuntamiento pueda adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación antes citada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, de conformidad con el art. 38 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con el art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, comunica que ha sido practicada la inscripción de una rectificación de cabida –que supone un aumento de once metros cuadrados- sobre una finca urbana que linda con administración pública: casa de planta baja en la calle San Luis nº (...).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), remite a este Ayuntamiento Decreto nº 2020/2327, de fecha 22-07-2020 (registro de entrada nº 2020/6114 y fecha 23/07/2020), por el que se dispone diferir el cese de la funcionaria Dª (...) hasta el día 2 de agosto de 2020 y se le declara en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con lo previsto en el art. 121.1 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, para el desempeño del puesto de trabajo de Policía Local en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, todo ello con efectos de 3 de agosto de 2020, causando baja en dicha Administración el día 2 del mismo mes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** Se da cuenta de Sentencia núm. 00128/2020, de fecha 20-07-2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, dictada en el Procedimiento Abreviado 0000481/2019, referido al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (...) contra este Ayuntamiento y contra D. (...), en cuyo fallo se estima el referido recurso, condenando a este Ayuntamiento a retirar el perro del local donde está encerrado, en un plazo máximo de 10 días, y al codemandado Sr. (...) a estar y pasar por dicha decisión. Se imponen las costas a los demandados con las limitaciones especificadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Por la Secretaria Accidental de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 199, de fecha 22-07-2020: Orden HAC/667/2020, de 17 de julio, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- En el B.O.E. nº 201, de fecha 24-07-2020: Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/08/2020  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- En el DOCM nº 149 de fecha 28-07-2020: Resolución de 22/07/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas relacionadas con la detección precoz, control de fuentes de infección y vigilancia epidemiológica de COVID-19.
- En el DOCM nº 150 de fecha 29-07-2020:
  - Orden 100/2020, de 24 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 24/2018, de 8 de febrero, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2019 y 2020.
  - Orden 101/2020, de 24 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 6/2019, de 22 de enero, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2020 y 2021.
  - Resolución de 22/07/2020, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas del Programa Conoce Castilla-La Mancha para 2020. Extracto BDNS (Identif.): 517127.
- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 142 de fecha 28-07-2020: Aprobación del Certamen “Recuerdos Vivos”, para personas mayores de la provincia de Ciudad Real. Año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2020/388 Solicitud para colocación de un espejo en C/ Cerrillo esquina con C/ Oriente.

Visto el escrito presentado por D. (...), (registro de entrada nº 2020/6067 de fecha 22/07/2020), en el que solicita se coloque un espejo en la C/ Cerrillo esquina con C/ Oriente, para poder observar los vehículos que suben por la calle Oriente, ya que cuando aparcan sobre todo en el lado derecho, según se sube por C/ Oriente, es necesario sacar el coche casi hasta el medio de la calzada, con el consiguiente peligro que conlleva, pues la visibilidad es muy reducida.

Visto el informe favorable emitido al efecto por la Policía Local en fecha 27/07/2020.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, con la supervisión de la Policía Local; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2020/389 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Eruelas.

Vista la instancia presentada por D. (...), con domicilio en C/ Eruelas nº (...) (registro de entrada nº 2020/6140, de fecha 23/07/2020), en la que expone que debido al estacionamiento

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra  
de Gigantes

Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/08/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/08/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación efdcf67f354f338d7f74a3be83768f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de vehículos en la acera situada enfrente de su vivienda, le es imposible o muy difícil en muchos casos, sacar o guardar su vehículo en su garaje, por lo que solicita se marque con línea amarilla la rampa de acceso al Centro de Usos Múltiples (CUM) hacia la explanada del antiguo Mercadillo (rampa más 8 bordillos en sentido decreciente de la C/ Eruelas).

Visto el informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 27/07/2020, en el que consta que: "(...) es una calle estrecha, y con muchos vehículos estacionados al estar el C.U.M. enfrente, y podría acceder y salir de su garaje con la suficiente comodidad".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, en base al referido informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2020/390 Desestimación recurso en materia de estacionamiento.

Vista la instancia presentada por D. (...) (registro de entrada nº 2020/6214, de fecha 27/07/2020), con domicilio en C/ Eras nº (...) de esta localidad, en la que recurre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2020, por el que se le denegaba su solicitud de pintar de amarillo 50 centímetros de bordillo, y manifiesta que la Policía le tendría que haber preguntado cuál era el problema, pues dice que nada tiene que ver que la calle sea ancha si los vehículos los aparcen demasiado ajustados a la salida de su garaje; por lo que vuelve a solicitar se pinten 50 cm de bordillo en amarillo.

Visto el informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 27/07/2020, en el que consta que: "(...) Personados en el lugar, se habla con el solicitante, y se le explica que la calle es muy ancha, que su entrada dentro de la portada es más ancha que la propia salida y puede salir totalmente recto a la calle, y tiene desde su portada hasta dar con un coche que hubiera estacionado más de 6 metros, por lo que puede hacer maniobra para salir y entrar.

*Que se ha realizado la prueba con el coche patrulla antes de hablar con él, y se puede hacer la maniobra con facilidad para entrar a su garaje.*

*Que si los vehículos estacionan respetando el vado permanente la entrada y salida de vehículos NO quedaría impedida, por lo que NO se ve necesario pintar el bordillo de amarillo."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado y no acceder a lo solicitado, en base al informe de la Policía Local referido anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.4. PRP 2020/391 Solicitud en materia de estacionamiento: plaza de aparcamiento para persona con movilidad reducida.

Vista la instancia presentada por D. (...) (registro de entrada nº 2020/5993 y fecha 20/07/2020), con domicilio en la calle Calderón de la Barca, nº (...), de esta localidad, en la que expone que, debido a la afluencia de aparcamiento que se produce en determinados días, se ve obligado a aparcar su vehículo alejado de su domicilio, por lo que solicita la reserva de una plaza de aparcamiento para persona con movilidad reducida, a cuyo efecto acompaña fotocopia de la correspondiente tarjeta de estacionamiento; y asimismo solicita que en caso de ser favorable la solicitud, se ponga en contacto con él la persona encargada de llevar a cabo las labores de acondicionamiento de dicha plaza.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/08/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que por la Concejalía de Tráfico se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, en el sentido de pintar una plaza de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida, en la calle Calderón de la Barca, nº (...) de esta localidad.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 2.2.5. Solicitud de recinto para culto.

Vista la instancia presentada por D. (...), actuando en nombre de "(...)", en la que expone que a causa de la actual pandemia, no han podido hacer culto por no poder cumplir con las normas de seguridad o distancia (aunque tienen su local, pero no cumplirían la distancia de seguridad por sus dimensiones), y solicita se les preste temporalmente un recinto en el que puedan cumplir con las normas establecidas por las autoridades; serían tres cultos por semana (si fuera posible), los viernes, sábados y domingos, y serían unas 50 personas (aunque no se suelen juntar en su totalidad); manifestando igualmente que están abiertos a celebrarlo al aire libre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda comunicar al solicitante que lamentablemente no es posible acceder a lo solicitado, debido a que actualmente no hay ningún local disponible, dejando pendiente su solicitud de cesión de un espacio municipal, a la espera de que haya alguno disponible.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2020/381 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición de los Premios Literarios "Villa Campo de Criptana 2020".

Vista la propuesta elevada por la Concejala Delegada de Cultura para la aprobación de las referidas bases y su convocatoria.

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del 2018, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición de Premios Literarios Villa de Campo de Criptana 2020.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía Pastora Marcela: mil quinientos euros, 1.500,00 €.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/08/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/08/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación efdcf67f354f338d7f74a3be83768f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

**ANEXO**

**Bases y Convocatoria de los  
Premios Literarios "Villa Campo de Criptana 2020"**

**L Premio de Poesía "PASTORA MARCELA"**

1- Podrán concurrir a este Certamen poetas de cualquier nacionalidad siempre que sus trabajos estén escritos en castellano. El tema será libre. No serán premiados aquellos autores que hayan recibido el mismo premio en los últimos tres años.

2- Se otorgará un Premio de 1.500 €uros y trofeo realizado por Andrés Escribano, más 100 ejemplares de la edición que constará de doscientos cincuenta. El Premio estará sujeto a la Legislación Fiscal Vigente.

3- Cada participante podrá presentar un solo trabajo que ha de ser inédito. La extensión del trabajo no deberá ser inferior a 500 ni superior a 1.000 versos.

4- Las obras se presentarán por correo electrónico hasta el día 6 de septiembre inclusive a la dirección:

- [certamenes@campodecriptana.es](mailto:certamenes@campodecriptana.es) en dos archivos diferentes en formato WORD O PDF indicando en el asunto: **L PREMIO DE POESIA "PASTORA PARCELA"**
  - Primer archivo, la obra y se llamará: OBRA\_ lema\_de\_la\_obra.
  - Segundo archivo, la plica y se llamará: PLICA\_ lema\_de\_la\_obra, se incluirán los datos personales junto a una copia del DNI y declaración jurada del autor que certifique que la obra es inédita.

5- Una vez fallado el Premio no se mantendrá correspondencia con los autores no galardonados como tampoco se devolverán los originales remitidos al Certamen.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/08/2020  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6- Los poetas galardonados deberán recoger los premios personalmente en el Acto Literario del 11 de octubre de 2020.

7- La participación en este Certamen implica la aceptación de todas y cada una de las bases enumeradas, cuya interpretación corresponde exclusivamente al jurado, que podrá declararlo desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

## **XLI Premio de Poesía para Jóvenes "VALENTÍN ARTEAGA"**

1- Podrán concurrir a este Certamen poetas de cualquier nacionalidad siempre que sus trabajos estén escritos en castellano y con una edad no superior a los 23 años. El tema será libre. No serán premiados aquellos autores que hayan recibido el mismo premio en los últimos tres años.

2- Se otorgará un premio dotado con 1.200 Euros y trofeo realizado por Andrés Escribano, al mejor poema de metro. El Premio estará sujeto a la Legislación Fiscal Vigente.

3- Cada participante podrá presentar un solo trabajo que ha de ser inédito. Los Trabajos tendrán una extensión mínima de 50 versos y de 100 versos máximo.

4- Las obras se presentarán por correo electrónico hasta el día 6 de septiembre inclusive a la dirección:

- [certamenes@campodecriptana.es](mailto:certamenes@campodecriptana.es) en dos archivos diferentes en formato WORD O PDF indicando en el asunto: **XLI PREMIO DE POESIA PARA JOVENES "VALENTIN ARTEAGA"**
  - Primer archivo, la obra y se llamará: OBRA\_ lema\_de\_la\_obra.
  - Segundo archivo, la plica y se llamará: PLICA\_ lema\_de\_la\_obra, se incluirán los datos personales junto a una copia del DNI y declaración jurada del autor que certifique que la obra es inédita.

5- Una vez fallado el Premio no se mantendrá correspondencia con los autores no galardonados como tampoco se devolverán los originales remitidos al Certamen.

6- Los poetas galardonados deberán recoger los trofeos personalmente en el Acto Literario del 11 de octubre de 2020.

7- La participación en este Premio implica la aceptación de todas y cada una de las bases enumeradas, cuya interpretación corresponde exclusivamente al Jurado, que podrá declararlo desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

### **2.4. OTROS ASUNTOS.**

#### **2.4.1. Denuncia por daños ocasionados en vehículo.**

La Policía Local remite diligencia de comparecencia de D. (...), de fecha 29-07-2020, en la que denuncia que en la madrugada del día 29 de julio, debido a que han ardidido los contenedores de residuos urbanos de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, situados en C/ Tercia, a la altura del nº 11, el vehículo matrícula (...), propiedad de (...), ha sufrido daños consistentes en matrícula descolgada, intermitente y retrovisor derecho delantero, parte frontal deteriorada debido a la radiación del calor.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/08/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/08/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo, la Policía Local adjunta informe de incidencias ocurridas durante la noche del día 28 de julio de 2020, en relación con el referido asunto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Remitir a la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA la mencionada documentación, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado.

### 3. PROPUESTA URGENTE.

#### 3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de la siguiente propuesta, sometiendo a votación su inclusión en el orden del día de la sesión, aprobándose por unanimidad de los asistentes la inclusión de la misma:

#### 3.1.1. PRP2020/394.- Aprobación "Proyecto para Renovación de Instalaciones Existentes de Alumbrado Público Exterior para Mejora de la Eficiencia y Ahorro de Energía en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Vista la propuesta elevada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo por la que se da cuenta del "Proyecto para Renovación de Instalaciones Existentes de Alumbrado Público Exterior para Mejora de la Eficiencia y Ahorro de Energía en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", que incorpora Anexo y Planos, elaborados por el Técnico Redactor D. (...), Ingeniero Técnico Industrial, firmado digitalmente con fecha 29 de julio de 2020, con un presupuesto de ejecución por contrata de **370.110,34 €** (incluye el 21% de IVA=64.234,03 €; 13% gastos generales=33.415,06 € y 6% de beneficio industrial=15.422,34 €), resultando el presupuesto de ejecución material **257.038,92 €**.

Vista la Convocatoria de Expresiones de Interés para Selección y Ejecución de Proyectos Relativos a Actuaciones para Ahorro y Eficiencia Energética en Alumbrado Público Exterior, Programa Operativo FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 31 de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto para Renovación de Instalaciones Existentes de Alumbrado Público Exterior para Mejora de la Eficiencia y Ahorro de Energía en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

**Segundo.-** Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/08/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/08/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. Santiago Lázaro López.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,  
Fdo. Isabel Leal Lizcano.

*(Documento firmado electrónicamente)*

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/08/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	04/08/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **efdcffe67f354f338d7f74a3be83768f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

